

DIRECCION DE SALUD

Fecha: 30/04/2025

De: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata

A: **Alcalde-presidente Ayuntamiento Berrocalejo**

N/Ref.: MIGC/MGG

Asunto: Cierre de la incidencia de la calidad del agua de consumo humano de Berrocalejo.

En relación con incidencia ocurrida en el agua de consumo de humano del abastecimiento de la localidad de Berrocalejo generada el 10/03/2025, debido a unos niveles de arsénico por encima de lo permitido el Real Decreto 3/2023, 10 enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, por el cual desde esta Dirección de Salud se ordenó la prohibición del suministro de agua de consumo humano y se instó a la adopción de medidas correctoras, así como al suministro alternativo de agua apta para el consumo humano mediante cisterna móvil.

Siguiendo el procedimiento a seguir ante incidencias ocurridas en el agua de consumo humano, regulado por el Real Decreto 3/2023, de 10 enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, en su artículo 23.6 : “Una vez adoptadas las medidas correctoras, el operador, el municipio o el titular del inmueble realizarán una nueva toma de muestra en el punto que hubiera tenido lugar la incidencia o en otro punto representativo, con el fin de verificar la situación de normalidad e informará de los resultados a la autoridad sanitaria que valorará el cierre de la incidencia, comunicándolo posteriormente a los usuarios y a los otros operadores afectados en un plazo de veinticuatro horas”

En vista del resultado analítico de muestra del 29/04/2025 y del informe emitido por el Ayuntamiento de Berrocalejo con fecha 29/04/2025, el agua de abastecimiento de la localidad de Berrocalejo se considera apta para el consumo humano, y por tanto, se procede al **cierre de la incidencia**, y como consecuencia se puede restablecer el suministro a través de la red de abastecimiento público, debiendo informar de esta situación a los usuarios y a los otros operadores afectados, si los hubiera, en un plazo de veinticuatro horas, pudiendo proceder a la retirada de la cisterna móvil.

Quedando a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Atentamente.

El Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata
Fdo.: Manuel Ignacio Garrido Correas

FIRMADO POR	MANUEL IGNACIO GARRIDO CORREAS - Director/a de Salud de Área	30/04/2025 12:31:29	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	FDSE56Z7G3SHN88U6GTL2VEKMJ4UFF	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

